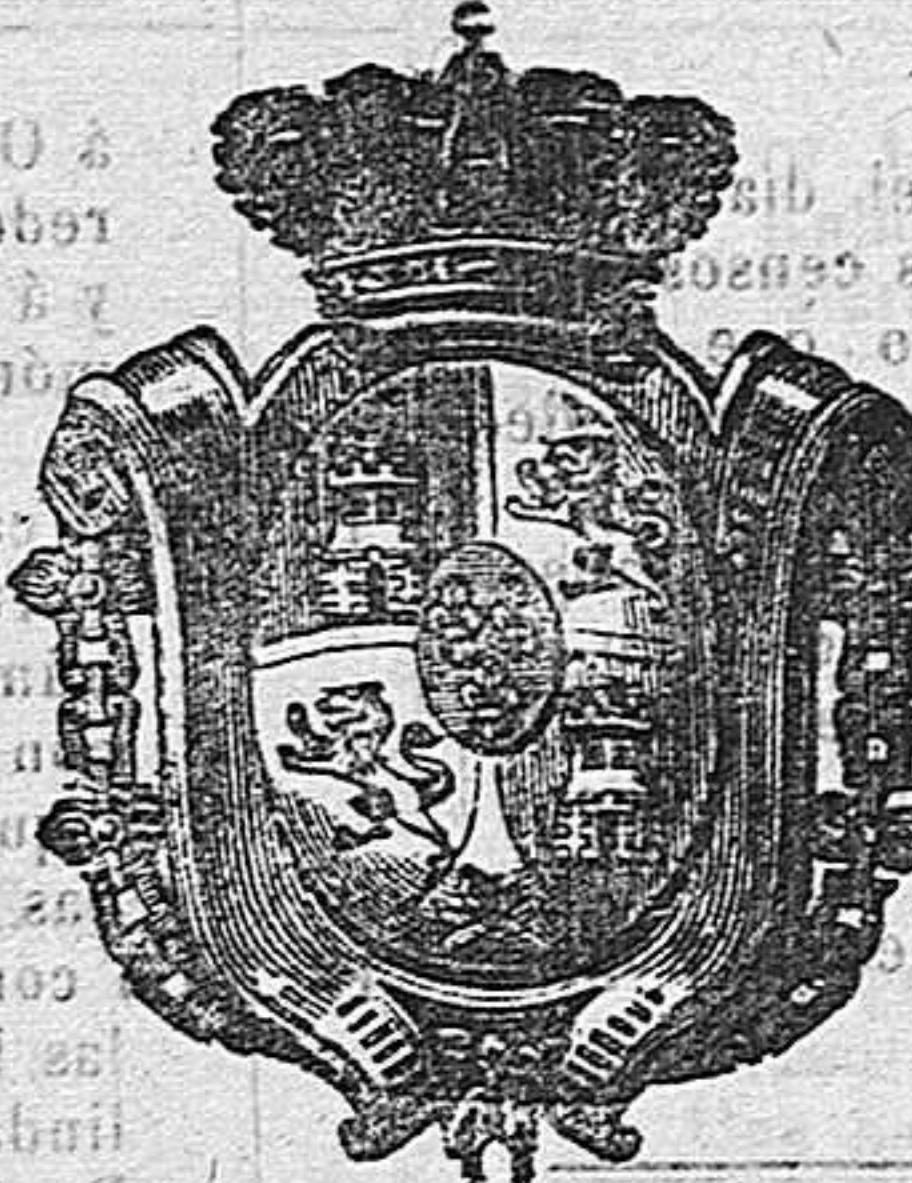


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-Lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Marzo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Febrero)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El reglamento de 24 de Junio de 1861 por que han venido rigiéndose las Corporaciones de carteros, reconocía á los Administradores principales y de Estafetas la facultad de nombrarlos y separarlos, sin más limitación que la de dar cuenta á sus Superiores jerárquicos de las separaciones acordadas, con expresión de las causas que las hubiesen motivado. Al establecer el nuevo reglamento de 21 de Diciembre último condiciones y reglas para el nombramiento, ascenso, separación, etc., de los individuos de las carterías, consagrando la estabilidad de cuantos cumplieren sus deberes, consignó, en defensa de los derechos que voluntaria y espontáneamente les concedió la Administración, la alzada ante el Centro directivo contra los acuerdos de sus Jefes inmediatos que estimasen lesivos de sus intereses; pero ni en la letra ni en el espíritu de aquella disposición, cuyo objeto fué regular las facultades de los Administradores, aparece recurso alguno contra las decisiones de esa Dirección general, cuya acción investigadora de acuerdos y procedimientos se consideró necesaria y suficiente garantía de todos los derechos, y amparo eficaz contra cualquiera extralimitación de las atribuciones reconocidas á los Jefes de las oficinas de Correos. Mas como algunos carteros han pretendido apelar á este Ministerio de las decisiones del Centro directivo, cuyas atribuciones no han sido limitadas, dando á sus derechos una extensión y alcance que rebasa los límites reglamentarios;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar que las decisiones de ese Centro directivo, en cuanto se refiere á la aplicación de los preceptos del reglamento de 21 de Diciembre último, son firmes y definitivas, sin que proceda contra ellas recurso alguno, y disponer, en su consecuencia,

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Inspección general de Sanidad interior CIRCULAR

Repetiéndose con frecuencia el hecho de solicitarse autorización para el traslado de cadáveres embalsamados ó de restos mortales, sin darse cumplimiento á las Reales órdenes de 18 de Enero de 1884 y 5 de Abril de 1889, por las que se dispuso que las instancias deben ser firmadas por los parientes más cercanos, testamentarios ó herederos del finado, ó por persona competentemente autorizada por aquéllos, y no cumpliéndose tampoco lo expresado en la circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad de 11 de Noviembre de 1886, ordenando que al solicitarse la traslación de un cadáver de una á otra provincia, Ultramar ó extranjero, por despacho telegráfico, se haga por las familias, por conducto de las Autoridades, con expresión del nombre y dos apellidos del fallecido, y con la precisa condición de hallarse embalsamado el cadáver, y que al pedirse la traslación de restos mortales por medio de instancia, se acompañe á ésta la partida de defunción y certificado del acta de embalsamamiento, cuando haya tenido lugar, la Dirección general de Sanidad, en circular de 20 de Mayo de 1901, recordó á ese Gobierno lo dispuesto en las Reales órdenes citadas; previniéndole que deberán dejarse sin curso las instancias que no reúnan las condiciones expresadas.

No obstante lo preceptuado en dichas Reales órdenes y circulares, se solicitan repetidamente autorizaciones para la traslación de cadáveres embalsamados ó de restos mortales, faltando á lo prevenido; y con el fin de evitar la continuación de este abuso, encargo á V. S., muy particularmente, el cumplimiento de lo dispuesto en las referidas Reales órdenes y circulares; pre-

viniéndole que no dé curso á ninguna petición en la que dejen de llenarse las formalidades que en aquellas se ordenan; debiendo disponer V. S. la publicación de esta circular en el Boletín oficial de esta provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 2 de Marzo de 1905.—El Inspector de Sanidad interior, Eloy Bejarano.—Sr. Gobernador civil de la provincia de ....

(Gaceta del 3 de Marzo.)

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Núm. 827 JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de cuanto ordena el art. 42 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, está Junta provincial ha designado en la forma siguiente las Secciones cuyos comisionados Interventores han de cotejarse el día 16, á las diez de su mañana, al escrutinio para las elecciones de Diputados provinciales, bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.<sup>º</sup> de dicho Real decreto, y sin perjuicio de la concurrencia voluntaria de los comisionados de las demás Secciones.

#### Distrito electoral de Reus

PUEBLOS	Secciones	Distritos
Aforja .....	Unica.	1. <sup>º</sup>
" "	Unica.	2. <sup>º</sup>
Borjas del Campo....	Unica.	1. <sup>º</sup>
" "	Unica.	2. <sup>º</sup>
Botarell .....	Unica.	Unico.
Cambrils.....	Unica.	1. <sup>º</sup>
" "	Unica.	2. <sup>º</sup>
Castellvell .....	Unica.	Unico.
Montbrió de Tarragona.	Unica.	1. <sup>º</sup>
" "	Unica.	2. <sup>º</sup>
Montroig .....	Unica.	1. <sup>º</sup>
" "	Unica.	2. <sup>º</sup>
Reus .....	1. <sup>a</sup> 1. <sup>b</sup>	
" "	1. <sup>a</sup> 2. <sup>b</sup>	
" "	1. <sup>a</sup> 6. <sup>b</sup>	
Riudecols .....	Unica.	1. <sup>º</sup>
Riudoms.....	Unica.	1. <sup>º</sup>
" "	Unica.	2. <sup>º</sup>
Selva .....	Unica.	1. <sup>º</sup>
" "	Unica.	2. <sup>º</sup>
Vilaplana .....	Unica.	1. <sup>º</sup>
Viñols .....	Unica.	Unico.

#### Distrito electoral de Tarragona-Vendrell

Altafulla.....	Unica.	Unico.
Bonastre.....	Unica.	1. <sup>º</sup>
" "	Unica.	2. <sup>º</sup>

#### PUEBLOS Secciones Distritos

Calafell .....	Unica.	1. <sup>º</sup>
" "	Unica.	2. <sup>º</sup>
Canonja .....	Unica.	1. <sup>º</sup>
Constanti .....	Unica.	1. <sup>º</sup>
Cunit .....	Unica.	Unico.
Montmel .....	Unica.	1. <sup>º</sup>
" "	Unica.	2. <sup>º</sup>
Pallaresos .....	Unica.	Unico.
Santa Oliva .....	Unica.	Unico.
Tarragona .....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>	1. <sup>º</sup>
" "	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>	2. <sup>º</sup>
" "	2. <sup>a</sup>	2. <sup>º</sup>
" "	1. <sup>a</sup>	4. <sup>º</sup>
" "	2. <sup>a</sup>	4. <sup>º</sup>
" "	1. <sup>a</sup>	5. <sup>º</sup>
" "	2. <sup>a</sup>	6. <sup>º</sup>
Vendrell .....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>	1. <sup>º</sup>
" "	2. <sup>a</sup>	1. <sup>º</sup>
Vespella .....	Unica.	Unico.
Vilaseca .....	Unica.	1. <sup>º</sup>
" "	Unica.	2. <sup>º</sup>

#### Distrito electoral de Valls-Montblanch

Alcover .....	Unica.	1. <sup>º</sup>
" "	Unica.	2. <sup>º</sup>
Alió .....	Unica.	Unico.
Brafiga .....	Unica.	1. <sup>º</sup>
Cabra .....	Unica.	1. <sup>º</sup>
Espiruga .....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>	1. <sup>º</sup>
" "	2. <sup>a</sup>	2. <sup>º</sup>
Masó .....	Unica.	Unico.
Montblanch .....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>	1. <sup>º</sup>
" "	2. <sup>a</sup>	2. <sup>º</sup>
Nulles .....	Unica.	Unico.
Riba .....	Unica.	Unico.
Sarreal .....	Unica.	1. <sup>º</sup>
Solivella .....	Unica.	1. <sup>º</sup>
Vallfogona .....	Unica.	Unico.
Vallmoll .....	Unica.	1. <sup>º</sup>
" "	Unica.	2. <sup>º</sup>
Valls .....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>	1. <sup>º</sup>
" "	2. <sup>a</sup>	2. <sup>º</sup>
" "	1. <sup>a</sup>	3. <sup>º</sup>
" "	1. <sup>a</sup>	4. <sup>º</sup>
Vilabellla .....	Unica.	1. <sup>º</sup>
Villalonga .....	Unica.	1. <sup>º</sup>
Vilarrodon .....	Unica.	1. <sup>º</sup>
Vilavert .....	Unica.	2. <sup>º</sup>

Lo que se publica en el Boletín oficial con arreglo á lo dispuesto en el artículo al principio citado.

Tarragona 6 de Marzo de 1905.—El Presidente, Víctor José Olesa.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

## Propiedades.—Anuncio

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por acuerdo del día 7 del actual, se ha servido transmitir á D. Valentín Requena Sintes los censos que á continuación se relacionan, con la salvedad del derecho de retracto que á los dueños de las fincas censadas concede el art. 5º del Real decreto de 5 de Junio de 1886.

Y no especificándose en el expediente quienes sean éstos, se les hace saber por medio de este anuncio que pueden ejercitarse el mencionado derecho en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente á su inserción en el Boletín oficial de la provincia, justificando su calidad de propietarios de las fincas acensuadas.

Tarragona 28 de Febrero de 1905.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

## Relación que se cita

Núm. de orden	FINCA CENSIDA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anua — Ptas. Cs.	Núm. de orden	FINCA CENSIDA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anua — Ptas. Cs.
1	Una heredad en término de Ayguamurcia, partida de las Poblas; lindante á O., P. y N. con Mariano Vallés y á M. con Justino Benet.	Al Monasterio de Santas Creus.	Sin id. 0'10	12	á O. con los mismos y con herederos de María Soler de Roset y á N. con éstos y parte con Ramón Morenes.	Al Monasterio de Santas Creus.	Sin id. 0'50
2	Una heredad en id. id., partida de las Poblas Crueta; linda á O. Juan Martí, M. Mariano Vallés, P. Damián Figueras y N. dicho Vallés y herederos Pedro de Terradas.	Al id. id.	Sin id. 0'15	13	Una casa en Ayguamurcia, calle del Portal del Caserío de las Poblas, núm. 63; lindante á la derecha con Rosa Recasens y dicha calle, izquierda Salvador Alari y espaldas Ramón Recasens.	Al id. id.	Sin id. 0'25
3	Una casa en Ayguamurcia, Plaza, núm. 2; lindante á O. dicha Plaza y Rosa Oliver, M. con esta última, N. José Ramírez y herederos de Francisco Queraltó y á P. con el río Gayá mediante camino.	Al id. id.	Sin id. 0'20	14	Un corral y lagar en id., calle de las Poblas (Portal de), núm. 70; lindante á la derecha Francisco Parés, izquierda con la Plaza y espaldas calle Nueva.	Al id. id.	Sin id. 0'25
4	Una heredad en id. id., partida Rodonja; lindante á O. término de Vilarrodona, M. José Canals, P. Juan Rañé y N. Martí Ballester.	Al id. id.	Sin id. 0'10	15	Un edificio almacén sin número, sito en las Poblas (Ayguamurcia) y en el camino de Santas Creus; lindante á O. y M. dicho camino y á P. y N. con Ramón Figueras Totusaus.	Al id. id.	Sin id. 0'30
5	Una heredad en id. id., partida Devesa, con una casa señalada de núm. 8; lindante á O. término de Vilarrodona, á N. con la acequia de Vilarrodona y parte con las casas nuevas de Ayguamurcia, á M. Martí Ballester y P. Juan Rañé.	Al id. id.	Sin id. 0'25	16	Una heredad en término de Ayguamurcia, partida Plana; lindante á O. con José Balsells y herederos de Juan Queralt, á M. y P. con el camino de Alió y á N. con Jacinto Garriga, con José Balsells y Domingo Domingo.	Al id. id.	Sin id. 0'20
6	Una heredad en id. id., partida Hortet; lindante á O. Jaime Bertrán, á M. y N. herederos de José Bertrán y á P. camino de Santas Creus.	Al id. id.	Sin id. 0'10	17	Una heredad llamada la Marieta, sita en dicho término; lindante á O. Antonio Galofre, M. Juan Figueras, P. José Ferré Solé y N. José Ferré Ventosa.	Al id. id.	Sin id. 0'10
7	Una heredad en id. id., partida Horta; lindante á O. camino de Santas Creus, á M. Juan Rañé, á P. con el río Gayá y á N. Rosa Oliver Recasens.	Al id. id.	Sin id. 0'15	18	Una heredad en el lugar de las Osadas (Ayguamurcia), con una casa de núm. 173; lindante á O. tierras de la Nación y parte con la heredad den Parés, á M. con tierras de la Nación y parte con Francisco Alemany, á P. con el Torrente de las Bruixas y á N. con dicho Torrente y Trinidad Parés.	Al id. id.	Sin id. 0'50
8	Una heredad en id. id., partida Viñet; lindante á M. con Juan Rañé; herederos de José Solivella, con los de Pablo Sanahuja y Ramón Recasens, á P. río Gayá, á N. herederos de Juan Torrents y á O. Juan Rañé y Juan Gavaldá.	Al id. id.	Sin id. 0'40	19	Una heredad en dicho término que la anterior, partida Comas, con tres casas; lindante á O. Jaime Almirall, M. Ramón Ilari y Juan Rovira mediante Torrente, á P. Salvador Ilari y á N. Pablo Galofre, José Llenas, Magín Martí y Pablo Grau.	Al id. id.	Sin id. 0'50
9	Una casa en id., sita en la Plaza, núm. 1; lindante á O. dicha plaza, M. José Salvany, P. río Gayá y N. con el camino de Santas Creus.	Al id. id.	Sin id. 0'30	20	Una heredad en id. id., partida Maró; lindante por sus cuatro lados con Jaime Almirall.	Al id. id.	Sin id. 0'15
10	Una casa en Vendrell, paraje llamado Font del Lluís, núm. 242; lindante á O., M. y P. con tierras de Juan Llopart Altei y á N. con el camino que dirige al manso llamado Valldoví.	A la Encomienda de San Juan de Jerusalén.	Sin id. 0'25	21	Una heredad en id. id., partida Mas Vidal; lindante por sus cuatro puntos cardinales con Ramón Andreu.	Al id. id.	Sin id. 0'20
11	Una heredad en término de Celma, agregado al de Ayguamurcia, partida Gallo Carnuts; lindante al E. con la heredad Gatelletas y el Torrente dels Carnuts, S. José Galofre mediante un camino y herederos de José Monserrat,			22	Una heredad en id. id., Poblas y partida Plana de Santas Creus; lindante á O. con una carrerada, M. José Esplugas y á P. y N. José Ballart.	Al id. id.	2'50
12				23	Una heredad en id. id., partida Pedrereta; lindante por sus cuatro puntos cardinales con Antonio Galofre.	Al id. id.	Sin id. 0'10
13				24	Una heredad en id. id., partida La Aboyal; lindante á O. con la Acequia de la Romaguera, M. herederos de Francisco Alemany y Sans y al N. con el Torrente den Pigot.	Al id. id.	Sin id. 0'10
14				25	Una heredad en id. id., partida Plana de Santas Creus; lindante á O. Pablo Campanero, S. Juan Grimau, P. José Torras y N. José Figueras.	Al id. id.	Sin id. 3'200
15				26	Una casa en término de Selma (Ay-	Al id. id.	Sin id. 0'15

Nº de orden	FINCA CENSIDA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anua Ptas. Cs.	Nº de orden	FINCA CENSIDA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anua Ptas. Cs.
27	guamurcia), paraje llamado Puig de basa, señalada de núm. 239; lindante por sus cuatro lados con José Ferrer Ventosa.	A la Comanda de Malta.	Sin id. 0'40	42	ro 44; lindante á P. con Juan Rubió, O. Pablo Estalella, N. Isidro Alomá y M. con la calle.	A la id. id.	Sin id. 0'30
28	Una casa en Ayguamurcia, calle Nueva, núm. 5; lindante por derecha saliendo con Juan Casabona, izquierda Pedro Canals, detrás con Pablo Guardiola y delante dicha calle.	Al Monasterio de Santas Creus.	Sin id. 0'35	43	Una heredad en id., partida Pinell; lindante á O. y M. con Antonio Vives, á P. Pablo Rocios y N. con el camino de Villanueva.	A la id. id.	Sin id. 0'20
29	Una casa en id., calle Nueva, sin número; lindante á O. con la casa núm. 3 antes citada, M. José Batet, P. con la calle y N. José Batet.	Al id. id.	Sin id. 0'40	44	Una heredad en id., partida Saldona; lindante á N. Francisco Palau, mediante el camino de Roda, S. Antonio Jané, E. José Magriñá y O. camino de San Vicente.	A la id. id.	Sin id. 0'20
30	Una heredad en término de Selma (Ayguamurcia), partida dels Bancals, con una casa de núm. 289; lindante á O. José Ferrer, M. otro José Ferrer, conocido por Matlleve y á P. y N. con Antonio Roig.	Al id. id.	Sin id. 0'30	45	Una heredad en id., partida Las Matas; lindante al E. Ramón Guardiola, O. riera de Santa Oliva, S. Antonio Nin y N. herederos de Felipe Olivé.	A la id. id.	Sin id. 0'10
31	Una casa sita en el caserío de las Poblas (Ayguamurcia) y paraje llamado del Punto, núm. 55; lindante por derecha José Figueiras, izquierda Antonio Martí (a) Punto, espaldas dicho Figueiras y al N. carretera que va á Santas Creus.	Al Estado.	Sin id. 0'20	46	Una heredad en id., partida la Carretera; lindante al N. carretera de Barcelona, S. Antonio Serret, E. Juan Rubió y O. Antonio Nin.	A la id. id.	Sin id. 0'15
32	Una heredad en id. id., partida Escaña Cabrits; lindante á O. río Gayá, M. herederos del conocido por Parera de Vilarodona, á P. camino de Santas Creus á Tarragona y á N. Jaime Saperas.	Al Monasterio de Santas Creus.	Sin id. 0'45	47	Una heredad en id., partida del Mar; lindante al N. Jaime Creutz y Antonio Guasch, S. con la playa, E. José Vives é Isidro Aymerich y al O. Juan Borrell.	A la id. id.	Sin id. 0'30
33	Una heredad en id. Poblas, partida Hort Sech; lindante á O., P. y N. con Salvador Alari y á M. con el torrente de las Poblas.	Al id. id.	0'91	48	Una heredad en id., partida Mitgcamí; lindante al N. Juan Gens, S. José Bassa, E. herederos de Antonio Minguella y O. carretera del Mar.	A la id. id.	Sin id. 0'40
34	Una heredad en id. id., partida Plana de las Poblas; lindante á O. Ramón Recasens y Juan Martí, á M. Rafael Sabadell y á P. y N. con Mariano Vallés.	Al id. id.	Sin id. 0'20	49	Una heredad en id., partida Huetto; lindante al N. Joaquín Soler, S. camino de Albiñana, E. Miguel Ambrós y José Antich y O. dicho camino.	A la id. id.	Sin id. 0'15
35	Una heredad en id. id., partida Plana de las Poblas; lindante á O. Rosa Recasens Salvany, á M. y N. con Rafael Sabadell y á P. con Juan Vives.	Al id. id.	Sin id. 0'25	50	Una heredad en id., partida el Huerto; lindante al N. con la calle de Santa Ana, S. calle de Albiñana, E. José Rabassó y O. Joaquín Soler.	A la id. id.	Sin id. 0'10
36	Una heredad en igual término y partida que la anterior; lindante á O. con Mariano Vallés, M. Justino Benet, á N. con el primero y á P. con los dos.	Al id. id.	Sin id. 0'20	51	Una casa en id., calle de Carnicería, núm. 3; lindante al frente con la calle, á la espalda herederos de Antonio Bassa, derecha herederos de Juan Mercader, Pablo Soler y Antonio Bassa y á izquierda Juan Olivella, Juan Guinverna y Juan Güell.	A la id. id.	Sin id. 0'40
37	Una heredad en id. id., partida lo Salt; lindante á O. con la casa del lugar de las Poblas, á M. camino de Santas Creus, á P. con la carretera que desde este punto dirige á Igualada y Juan Miquel y á N. con el lugar de las Poblas y camino de Pont de Armentera.	Al id. id.	Sin id. 0'30	52	Una casa id., calle Nueva, número 19; lindante á la derecha José Ramón Socias, izquierda Isidro Gay y espaldas dicho Socias.	A la id. id.	Sin id. 0'30
38	Una heredad en id. id., partida Parada; lindante á O., M. y N. con Salvador Alari y á P. con la calle de las Poblas.	Al id. id.	Sin id. 0'40	53	Una casa en id., calle de San Francisco, núm. 49; lindante á derecha y espaldas con herederos de Tomás Virgili y á la izquierda Agustín Soler.	A la id. id.	Sin id. 0'25
39	Una heredad en id. de Santas Creus, partida La Pallisa ó Pajarete el río Gayá y la carretera del Monasterio; lindante á O. con el río Gayá, á M. con Jaime Saperas, á P. con la carretera del Monasterio y á N. Pedro Turnadó.	Al id. id.	0'39	54	Un almacén en id., Plaza de San Salvador, núm. 97; lindante á la derecha con José Romeu Vidal, izquierda Jaime Romeu Vidal y espaldas camino que conduce al mar.	A la id. id.	Sin id. 0'15
40	Una casa en Vendrell, sita en la Plaza Vieja, núm. 5; lindante á O. Pablo Carbonell, M. con la Plaza, P. Juan Soler y Agustín Serra y N. calle del Rincón.	A la Abadía de San Cucufate del Vallés.	Sin id. 0'30	55	Una casa en id., calle de San Sebastián, núm. 36; lindante á la derecha Pablo Gibert, á izquierda Pedro Recasens y á la espalda con Jaime Socias y Pedro Recasens.	A la id. id.	Sin id. 0'40
41	Una casa en id., calle Alta, núme-			56	Una casa en id., calle del Teatro, núm. 24; lindante á la derecha con José Nin, izquierda Fernando Rubió y espaldas Isidro Alomá.	A la id. id.	Sin id. 0'20
				57	Una casa en id., calle de Santa Ana, núm. 32 moderno; lindante á la derecha y espaldas con Francisco de A. Soler y á la izquierda con Salvador Romeu y Raimunda Barot.	A la id. id.	Sin id. 0'25
				58	Una casa en id., calle Alta, número 22; lindante á la derecha con José Lleó, izquierda D. Dolores		

Núm. de orden	FINCA CENSIDA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anua	Ptas.	Cs.
659	Ribas y espaldas con la última y Melchor Escofet.	A la id. id.	2'00		
660	Una casa en id., calle de Santa Ana, núm. 15; lindante á la derecha Ignacio Marcó y Salvador Romeu, á la izquierda Juan Nin y detrás con el mismo.	A la id. id.	Sin id. 0'20		
661	Una heredad en id., partida Masantell y Torrent Cullaré; lindante á O. Juan Jané Calaf, M. dicho torrente, P. José Vives y herederos de Armejach y al N. con José Serra.	A la id. id.	Sin id. 0'30		
662	Una casa en id., calle del Carreró, núm. 45; lindante á la derecha Isidro Altet, á la izquierda con Blas Rovirosa y detrás herederos de Joan Vidal.	A la id. id.	Sin id. 0'25		
663	Una casa en id., calle de Sta. Ana, núm. 25; lindante á la derecha herederos de Juan Bassa, José Jener y Juan Nin, á izquierda calle Baja de la Barceloneta y espaldas con José Nin.	A la id. id.	Sin id. 0'10		
664	Una casa en id., calle Baja de la Barceloneta, núm. 3; lindante á la derecha con D. Salvador Euras, á la izquierda con José Tous y á la espalda Juan Nin.	A la id. id.	Sin id. 0'20		
665	Una casa en id., calle Baja de la Barceloneta, núm. 6; lindante á la derecha Juan Alcóver, izquierda herederos de Isidro Guivernau y espaldas Pedro Nin.	A la id. id.	Sin id. 0'15		
666	Un almacén en id., Plaza de San Salvador, sin número; lindante á la derecha herederos de José Oller, á la izquierda D. Pablo M. Guimerá y á la espalda Pablo Carbonell.	A la id. id.	Sin id. 0'15		
667	Una heredad en id., partida Guardas, lindante á O. con el camino de Calafell, M. Francisco Guivernau y sucesores de D. José Escofet, á P. Domingo Gassull y á N. con José Carral.	A la id. id.	Sin id. 0'40		
668	Una heredad en id., partida Torretas; lindante á O. Juan Dalman, M. Ramón Vallés, P. Estanislao Trilla y N. camino que va á las Torretas.	A la id. id.	Sin id. 0'20		
669	Una heredad en id., partida Pelach, lindante al N. Félix Morenes, O. Pablo Queralt, S. torrente Pelach y E. con Melchor Escofet y el Barón de las Cuatro Torres.	A la id. id.	Sin id. 0'10		
670	Una heredad en id., llamada Hortas y Montañeta y partida Canamás; lindante al N. con las casas nuevas y con María Reig, Trilla y otros, S. con camino viejo de Calafell, E. Juan Fons y otros y O. con el ferrocarril, el Paseo del 4 de Mayo, D. Juan Alegret y otros.	A la id. id.	Sin id. 0'30		
671	Una heredad en id., partida Las Cuarteradas; lindante al N. carretera de Sta. Oliva, Narciso Socías y otros, S. carretera de Barcelona y ferrocarril y E. y O. herederos de Joaquín Bassa.	A la id. id.	Sin id. 0'50		
672	Una heredad en id., partida Codol; lindante á O. torrente de Bisbal, M. Domingo Gassull, N. José Rovirosa y P. Domingo Mata.	A la id. id.	Sin id. 0'15		
673	Una heredad en id., partida Sol Nou; lindante á O. con Pablo Jané y Salvador Serra, M. José Milá, P. Domingo Gassull y N. Melchor Escofet.	A la id. id.	Sin id. 0'20		
674	Una casa en id., calle de la Bajada, núm. 7; lindante al N. dicha calle, E. la Muralla, S. Ramón Fontana y O. Francisca Guivernau.	A la id. id.	Sin id. 0'10		
		(Se continuará)	Sin id. 0'30		

## Núm. 829

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Marsá

Verificado el sorteo que el art. 68 de la vigente ley Municipal previene para designar los individuos que durante el presente año han de formar parte de la Junta municipal de este pueblo en concepto de Vocales asociados, han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Baltasar Beniges Sedó, D. Francisco Gavaldá Perpiñá y D. Bautista Borrás Franquet.

Sección 2.ª—D. Francisco Sánchez Piqué, D. Bautista Perpiñá Giné y Don Salvador Sabaté Espuga.

Sección 3.ª—D. Ramón Giné Borrás, D. Rafael Barceló Borrás y Don Juan Barceló Piqué.

Marsá 2 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Francisco Piqué.

## Núm. 830

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Canonja

Verificado en sesión pública del día 25 del mes anterior el sorteo de los contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de componer con el Ayuntamiento la Junta municipal de este pueblo durante el presente año, y conforme á las disposiciones sobre el particular vigentes, dió el resultado que por Secciones se expresa á continuación:

Sección 1.ª—D. Magín Canadell Jansá, D. José Queral Veciana y Don Ramón Eloy Rius.

Sección 2.ª—D. Salvador Tomás Gavaldá, D. José Vives Bartolí y D. José Barroset Pons.

Sección 3.ª—D. José Jansá Solé, D. José Ferré Solanas y D. Francisco Fortuny Lladó.

Canonja 2 de Marzo de 1905.—El Alcalde, José Xatruch.

## Núm. 831

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Miravet

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales de esta villa de los años 1881 á 82, 82 á 83, 1890 á 91, 91 á 92, 92 á 93 y 1903, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y producir cuantas reclamaciones crean justas.

Miravet 28 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Borrell.

## Núm. 832

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilaseca

Formados los repartimientos de guardería rural y caminos vecinales para el presente año, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y crean pertinentes.

Vilaseca 1.º de Marzo de 1905.—El Alcalde, Juan Xatruch.

## Núm. 833

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de La Nou

Confeccionado el reparto de consumos y sal para el actual año, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

La Nou 28 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Duch.

## Núm. 834

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bisbal de Falset

Terminado el reparto de consumos de todas las especies, correspondiente al año que cursa, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal du-

rante el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estén pertinentes dentro del plazo fijado. Bisbal de Falset 28 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Masip.

Núm. 835  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Fatarella

Terminado el repartimiento de consumos, sal y alcoholes de este distrito municipal formado para el corriente año de 1905, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia á los efectos procedentes.

Fatarella 3 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Francisco Basco.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 836  
Don Agustín Pedrol y Poblet, Juez municipal suplente de la villa de Montblanch y su distrito.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio verbal de desahucio instado por D. Antonio Monfar y Urréjola, propietario, casado, mayor de edad, vecino del pueblo de Barbará, contra D. Francisco de Paula Xuclá y Roca, Procurador y Agente de negocios, soltero, vecino de la ciudad de Barcelona, por falta de pago del precio convenido de arrendamiento de una porción de entresuelo de la casa número treinta y ocho de la calle Mayor de esta villa, conocida por casa Monfar, se dictó en rebeldía del demandado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

## SENTENCIA

En la villa de Montblanch á veinte y uno de Febrero de mil novecientos cinco.—El Sr. D. Agustín Pedrol y Poblet, Juez municipal suplente, por incompatibilidad del Sr. Juez del actual bienio en este juicio de desahucio por falta de pago del precio del arriendo, instado por Antonio Monfar y Urréjola, propietario, casado, mayor de edad, vecino del pueblo de Barbará, contra D. Francisco de Paula Xuclá y Roca, Procurador y Agente de negocios, vecino en la actualidad de Barcelona.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo declarar como declaró haber lugar al desahucio solicitado por el actor D. Antonio Monfar y Urréjola y en su virtud condeno al demandado Francisco de Paula Xuclá y Roca á que desaloje la porción de casa objeto de este desahucio, en cuanto sea ésta firme, apreciéndole de lapzamiento si lo verifica, condenándole al propio tiempo al pago de todas las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Pedrol.

Publicación.—En el mismo día de su fecha ha sido dada y publicada la sentencia que antecede por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, de que certifico.—Ante mí.—Luis Aragónés, Secretario.

Y para que tenga efecto la notificación de dicha sentencia al demandado D. Francisco de Paula Xuclá y por su rebeldía, expido el presente en Montblanch á veinte y dos de Febrero de mil novecientos cinco.—Agustín Pedrol.—P. M. del Sr. Juez, Luis Aragónés, Secretario.